



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

Secretaría. Montería, 28 de Septiembre de 2021.

Paso al despacho memorial suscrito por el auxiliar de la justicia (partidor) doctor JHONY BALLESTAS VERGARA, dirigido al proceso de sucesión radicado 2014-00745. A su despacho.

AIDA ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA. MONTERÍA, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

El auxiliar de la justicia doctor JHONY BALLESTAS VERGARA, partidor designado en este asunto, solicita prórroga del término concedido por este despacho mediante auto fechado 14 de julio de 2021, para rehacer la partición, argumentado no ser suficiente el término concedido en dicho proveído, pues se trata de un trabajo de partición bastante complejo, que requiere la ayuda de un topógrafo para realizar la medición del terreno que se les adjudicará a los herederos.

Pues bien, comoquiera que la petición en comento es procedente, según lo dispuesto en el artículo 117 inciso final del Código General del Proceso, por tratarse de un término judicial y al encontrar justificada la solicitud de prórroga, la cual fue formulada antes del vencimiento del término inicialmente concedido, se accederá a lo pedido.

En cuanto a la información que solicita el petente, sobre la indicación de los partidores designados en este asunto, se le precisa, que en las providencias que obran en el expediente, del cual se le hizo entrega física el día 03 de septiembre de 2021, se pueden apreciar los profesionales del derecho designados en este asunto como partidores.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

1°.-Prorrogar por diez (10) días, el término judicial concedido en auto del 14 de julio de 2021, para rehacer el trabajo de partición.

2°.-Indicar al petente, que en las providencias que obran en el expediente, del cual se le hizo entrega física el día 03 de septiembre de 2021, se pueden apreciar los profesionales del derecho designados en este asunto como partidores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ